

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA : 412/97

ARTICULO 1º.- OTORGASE, en favor de la Fundación Desafío, un subsidio mensual por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00), desde el 1º de mayo de 1997 y hasta en 31 de diciembre de 1997, para ser destinado a cubrir gastos de alquiler del inmueble que ocupa la mencionada Institución, en calle Alvear 930 de esta Ciudad.

Los importes que perciba de la explotación del Bingo Municipal -por su inclusión entre las entidades beneficiarias del mismo por Ordenanza N° 757/94 y modificatorias -, se descontarán del presente subsidio en forma mensual desde el mes de mayo de 1997 en adelante.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar el pago directamente al locador del citado inmueble, con el subsidio otorgado en el primer artículo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de Junio de 1997.-

PEDRO JUAN MARINELLI
Presidente

SERGIO RAUL BEVILACQUA
Secretario